

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2018.

I. Marco jurídico de actuación

I. EL MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.

Los ordenamientos jurídicos aplicables a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) han variado a partir de la creación de este órgano desconcentrado como la instancia máxima de impartición de justicia deportiva. En ese sentido, se enunciarán los principales ordenamientos que han registrado la evolución de la CAAD, hasta llegar a lo que es hoy en día su marco de actuación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 28 de junio de 1999, se adiciona en el artículo 73 fracción XXIX; el inciso J, por la cual se faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia del deporte ordenando se establecieran las bases generales en coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los Estados, Ciudad de México y Municipios, asimismo de la participación de los sectores social y privado. Posteriormente por decreto publicado en el DOF el 12 de octubre de 2011, se adicionó el párrafo décimo del artículo 4 y se reformó la fracción XXIX-J del artículo 73, estableciendo el derecho que tiene toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiéndole al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, facultando al Congreso de la Unión para legislar en materia de cultura física y deporte.

Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1990, es quien crea la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, conocida por sus siglas CAAD como la máxima instancia de justicia deportiva de carácter federal con plena autonomía para emitir sus resoluciones sobre las inconformidades presentadas en su momento por los miembros del Sistema Nacional del Deporte (organización del deporte federado) en contra de las sanciones aplicadas por las autoridades deportivas y también tendría facultad de intervenir como árbitro o amigable componedor, para dirimir las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas y entre los deportistas o demás participantes en éstas, independientemente de que las partes pertenezcan o no al Sistema Nacional del Deporte.

El Pleno se conformaba por 5 integrantes con nombramiento presidencial, teniendo el titular del Ejecutivo, la facultad de designar y remover libremente tanto al Presidente como a los miembros titulares y el Consejo Directivo del Sistema Nacional del Deporte, podía hacer recomendaciones respecto a los candidatos idóneos. Dichos nombramientos debían recaer en personas con conocimientos en el ámbito jurídico y deportivo, así como reconocido prestigio y calidad moral. Su función sería tramitar los recursos de apelación en materia deportiva y las resoluciones del Pleno se tomarían por mayoría de votos, debiéndose encontrar presentes el Presidente de la Comisión y los cuatro Miembros Titulares o sus respectivos suplentes. En esta Ley se estableció que el Presidente duraría seis años en su cargo, pudiendo ser ratificado por un periodo más. Los Miembros restantes durarían tres años.

Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, expedido por el Ejecutivo Federal y publicado en el DOF el día 14 de enero de 1992, confirmó la autonomía de la CAAD en la emisión de sus acuerdos y resoluciones estableciendo que funcionaría en forma independiente de las autoridades deportivas y de la Comisión Nacional del Deporte. Se obligó a los organismos deportivos registrados a insertar en sus Estatutos y Reglamentos su sujeción a las resoluciones de la CAAD. Asimismo, se estableció que una vez agotado el recurso de reconsideración ante el órgano que emitió el acto recurrido, podría acudir dentro de los tres días siguientes ante la CAAD para interponer el recurso de inconformidad respecto a dicho acto. Se le facultó a fin de mejor proveer, para pedir a las autoridades deportivas que impusieron la sanción recurrida, la información conducente y demás elementos probatorios que fueren necesarios para el conocimiento de la verdad sobre la existencia de la infracción y la responsabilidad del sujeto sancionado.

Ley General del Deporte, publicada en el DOF, el día 8 de junio del 2000, que abrogó a la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte. Aquí

en cuanto a la CAAD se estableció que su Presidente sería designado por el Titular del Ejecutivo Federal, y que, para la designación de los cuatro Miembros restantes y sus suplentes, consideraría la propuesta de los organismos deportivos y deportistas nacionales. Los nombramientos de los integrantes del Pleno deberían recaer en personas con profesión de Licenciado en Derecho, conocimientos en el ámbito deportivo, así como reconocido prestigio y calidad moral; además, sus resoluciones debían ser emitidas por mayoría de votos. En dicha Ley se le facultó para conocer y resolver el recurso de apelación que se presentara en contra de las resoluciones emitidas por los organismos deportivos, subsistiendo el principio de definitividad, el cual se refiere a que antes de acudir ante la CAAD, debía agotarse el recurso existente ante la instancia en orden ascendente de la que aplicó la sanción o emitió el acto recurrido.

Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el DOF, el día 24 de febrero de 2003, que abrogó a la Ley General del Deporte. En esta Ley se le asignó a la CAAD la naturaleza jurídica de un órgano desconcentrado de la SEP, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y demás resoluciones, conservándose las atribuciones de la CAAD para conocer y resolver el recurso de apelación, pero ahora, a elección del impugnante, puede optar por el medio de defensa correspondiente ante la instancia inmediata en orden ascendente dentro de la estructura deportiva nacional o interponer directamente su recurso de apelación ante esta Comisión.

Así también, la CAAD puede conceder o negar la suspensión provisional y en su caso definitiva del acto impugnado, siempre que no represente riesgo grave al orden público o a la disciplina deportiva en cuestión, de igual forma puede efectuar la suplencia en la deficiencia de la queja, cuando el impugnante no sea una autoridad, entidad u organismo deportivo. Además, la CAAD continúa interviniendo como árbitro o amigable componedor para dirimir las controversias que se susciten o puedan suscitarse como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas y entre los deportistas o demás participantes en éstas, independientemente, de que las partes pertenezcan o no al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), además de que se mantiene la facultad de imponer medidas de apremio.

Asimismo, se señala que la CAAD se integrara por un Pleno y por las unidades administrativas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones. Respecto a la designación del Pleno, la misma le corresponde al Ejecutivo Federal, quien a propuesta del SINADE designa al Presidente y los cuatro Miembros Titulares, los nombramientos de los integrantes del Pleno deberían recaer en personas con profesión de Licenciado en Derecho, conocimientos en el ámbito deportivo, así como reconocido prestigio y calidad moral, durarán tres años en su encargo pudiendo ser ratificados por un periodo más.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el DOF el día 16 de abril de 2004, conteniendo como principales aspectos en relación a la CAAD, la exclusividad para conocer y resolver el recurso de apelación otorgándose para su interposición un plazo mayor al que se venía previendo en disposiciones anteriores, el cual era dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se tenga conocimiento del acto impugnado. Destacando que las resoluciones emitidas por la CAAD no admiten recurso alguno en el ámbito deportivo y que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promoverá, dentro del seno del SINADE que los organismos que pertenezcan a este sistema inserten en sus Estatutos y Reglamentos su sujeción a las resoluciones de la CAAD.

Se señalaron como medios alternos de solución de conflictos que pueden tramitarse ante la CAAD, al arbitraje y la amigable composición, además de facultar al Pleno de la CAAD para solicitarle a las autoridades, entidades u organismos administrativos y deportivos competentes, impongan sanciones, correcciones disciplinarias o medidas de apremio a quien se niegue a acatar los acuerdos, decisiones, laudos y resoluciones emitidos por la propia Comisión.

Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la CAAD, fue publicado en el DOF, el día 15 de diciembre de 2011, señalando la estructura que integra a dicho órgano desconcentrado, consistente en: un Pleno (conformado por un presidente y cuatro miembros titulares), la Secretaría General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Finanzas, la Subdirección Jurídica, las áreas de

proyectistas y notificadores, así como personal administrativo y operativo. Se destacan las facultades de los mismos y se establecen los criterios generales del Pleno. Por otra parte, se destaca la posibilidad de que el Consejo Directivo del SINADE solicite la intervención de la CAAD para buscar vías de solución a los conflictos existentes entre sus miembros.

Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada el 7 de junio de 2013 y que abrogó a la publicada el 24 de febrero de 2003. En esta Ley se confirma la naturaleza jurídica de la CAAD como un órgano desconcentrado de la SEP, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y demás resoluciones, conservándose las atribuciones de la CAAD para conocer y resolver el recurso de apelación, interpuesto por cualquier persona física o moral inscrita en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) o cualquiera de los miembros del SINADE, pudiendo optar el impugnante por el medio de defensa correspondiente ante la instancia inmediata en orden ascendente dentro de la estructura deportiva nacional o interponer directamente su recurso de apelación ante esta Comisión. Así también, la CAAD puede conceder o negar la suspensión provisional y en su caso la suspensión definitiva del acto impugnado, siempre que no represente riesgo grave al orden público o a la disciplina deportiva en cuestión, de igual forma puede efectuar la suplencia en la deficiencia de la queja, cuando el impugnante no sea una autoridad, entidad u organismo deportivo.

Además, la CAAD intervendrá como Panel de Arbitraje en las controversias que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, o entre unos y otros, de conformidad con el Reglamento que se expida para tal efecto, subsistiendo su función como mediador y/o conciliador.

La CAAD está facultada para imponer correcciones disciplinarias y medidas de apremio a todas aquellas personas físicas o morales, organismos y entidades deportivas por conducto de sus titulares que se nieguen a acatar o que no acaten en sus términos, los acuerdos, decisiones, laudos y resoluciones emitidos por la propia Comisión.

Asimismo, se señala que la CAAD se integrara por un Pleno compuesto por un Presidente y cuatro Miembros Titulares, así como las unidades administrativas y Oficinas Regionales, necesarias para el cabal desempeño de sus funciones. Respecto a la designación del Pleno, la misma le corresponde al Ejecutivo Federal. Los nombramientos de los integrantes del Pleno deberían recaer en personas con profesión de Licenciado en Derecho o Abogado, con amplios conocimientos en el ámbito deportivo, así como reconocido prestigio y calidad moral, durarán tres años en su encargo pudiendo ser ratificados por un periodo más.

Las resoluciones definitivas emitidas por la CAAD no admiten recurso alguno en el ámbito deportivo y para poder sesionar, el Pleno de la CAAD, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros integrantes. La ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, será suplida por alguno de los Miembros Titulares, si ésta fuera definitiva el titular del Ejecutivo Federal designará a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo.

Esta Ley establece los requisitos y condiciones para la tramitación y resolución del recurso de apelación, destacando que debe interponerse por escrito, por comparecencia o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación o se tenga conocimiento del acto impugnado, acompañando en su caso, el documento original que lo contenga y su constancia de notificación, así como señalando los hechos y agravios que se le causaron y ofreciendo las pruebas que acrediten dichos hechos y agravios. Si la interposición del recurso de apelación se hace por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, el apelante deberá ratificar dicho recurso por escrito y acompañar la documentación correspondiente, además de señalar que todo lo no previsto en la Ley y su Reglamento para la substanciación del recurso de apelación, la CAAD aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado el 23 de mayo de 2014 en el DOF y que abrogó al publicado en el DOF el 16 de abril de 2004, conteniendo como principales aspectos en relación a la CAAD, que al interponerse el recurso por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se deberá acreditar fehacientemente la recepción de los mismos. Asimismo, el

promovente únicamente deberá de remitir por alguno de esos medios, su escrito inicial y al momento de ratificarlos por escrito deberá acompañar, en su caso, el documento original que contenga el acto, omisión, decisión, acuerdo o resolución impugnada y su constancia de notificación, así como las pruebas que acrediten sus hechos y agravios. Por otra parte, precisa que, al interponer el recurso de apelación por comparecencia, se levantará un acta en presencia de alguno de los integrantes del Pleno y la misma deberá de ser firmada por el compareciente, por el Secretario General y por el integrante del Pleno de la CAAD ante quien se levantó. Asimismo, el compareciente en ese acto, deberá mostrar una identificación oficial con la que acredite su identidad, así como el documento original que contenga el acto, omisión, decisión, acuerdo o resolución impugnada y su constancia de notificación, también deberá ofrecer las pruebas con las que, a su juicio, se demuestren sus hechos y agravios.

En el Reglamento se establecen cinco supuestos en los cuales el Pleno de la CAAD determinará la no admisión a trámite del Recurso de Apelación.

Señala que las notificaciones que se practiquen a las partes, podrán realizarse por correspondencia certificada con acuse de recibo, o mediante la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de la información, siempre y cuando así lo hayan aceptado expresamente las partes.

Asimismo, se reitera que, para la substanciación del recurso de apelación, la CAAD aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y también se define la manera en que se substancia el Arbitraje en amigable composición, el Arbitraje en estricto derecho, la conciliación y la mediación.

Se precisa que una vez declarado el desacato de un acuerdo, laudo o resolución definitiva por el Pleno de la CAAD se girará oficio a la CONADE, remitiéndole copia certificada de las constancias y antecedentes del caso, para que en el ámbito de sus facultades inicie el procedimiento sancionatorio por conducto de su Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos, quien tendrá las atribuciones necesarias para desahogar dicho procedimiento.

Por último, el Reglamento detalla las funciones y atribuciones de las Oficinas Regionales de la CAAD.

El 06 de junio de 2016 se publicó en el DOF el ACUERDO número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, de tal forma que la CAAD quedo adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP, quien a partir del 23 de marzo de 2017 se denomina Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF el día 5 de febrero de 1917 y sus reformas posteriores.
2. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
3. Programa Sectorial de Educación 2013-2018

Leyes y Códigos:

1. Ley General de Cultura Física y Deporte, DOF el día 7 de junio de 2013 y sus reformas posteriores.
2. Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF el día 02 de abril de 2013 y sus reformas posteriores.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF el día 29 de diciembre de 1976 y reformas posteriores
4. Ley Federal del Procedimiento Administrativo DOF el día 4 de agosto de 1994 y reformas posteriores.

- 5.Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el DOF el día 13 de marzo de 2002 y sus reformas posteriores.
- 6.Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el día 09 de mayo de 2016 y reformas posteriores.
- 7.Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el día 04 de mayo de 2015
- 8.Ley del Servicio Profesional de Carrera, DOF el día 10 de abril de 2003 y reformas posteriores.
- 9.Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF el día 30 de marzo de 2006 y reformas posteriores.
- 10.Ley General de Responsabilidades Administrativas, DOF el día 18 de julio de 2016, vigente a partir del 19 de julio de 2017.
- 11.Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, DOF el día 18 de julio de 2016.
- 12.Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el DOF el día 18 de julio de 2016 y reformas posteriores.
- 13.Ley del Impuesto al Valor Agregado, DOF el día 29 de diciembre de 1978 y reformas posteriores.
- 14.Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, DOF el día 04 de enero de 2000 y reformas posteriores.
- 15.Ley del Impuesto Sobre la Renta, DOF el día 11 de diciembre de 2013 y reformas posteriores.
- 16.Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, DOF el día 31 de marzo de 2007 y reformas posteriores.
- 17.Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, DOF el día 15 de noviembre de 2016.
- 18.Ley Federal del Trabajo, DOF el día 01 de abril de 1970 y reformas posteriores.
- 19.Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, DOF el día 28 de diciembre de 1963 y reformas posteriores.
- 20.Ley General de Contabilidad Gubernamental, DOF el día 31 de diciembre de 2008 y reformas posteriores.
- 21.Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, DOF el día 18 de julio de 2016.
- 22.Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, DOF el día 18 de julio de 2016.
- 23.Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, DOF el día 11 de junio de 2003 y reformas posteriores.
- 24.Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, DOF el día 27 de abril de 2016.
- 25.Código Civil Federal, DOF en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928 y reformas posteriores.
- 26.Código Penal Federal, DOF el día 14 de agosto de 1931 y reformas posteriores.
- 27.Código Nacional de Procedimiento Penales, DOF el día 05 de marzo de 2014.
- 28.Código Federal de Procedimientos Civiles, DOF el día 24 de febrero de 1943 y reformas posteriores

Reglamentos:

- 1.Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF el día 11 de junio de 2003 y reformas posteriores.
- 2.Reglamento de la Ley de General Cultura Física y Deporte, DOF el día 16 de abril de 2004 y reformas posteriores.
- 3.Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, DOF el día 21 de enero de 2005 y reformas posteriores.
- 4.Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF el día 28 de junio de 2006 y reformas posteriores
- 5.Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, DOF el día 6 de septiembre de 2007.
- 6.Reglamento para la integración y funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte DOF el día 15 de diciembre de 2011.
- 7.Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, DOF el día 04 de diciembre de 2006 y reformas posteriores.
- 8.Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, DOF el día 28 de julio de 2010 y reformas posteriores.
- 9.Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, DOF el día 08 de octubre de 2015 y reformas posteriores.

Acuerdos, Decretos y Otros

1. Estatutos y Reglamentos de las Federaciones Deportivas Nacionales y sus Asociaciones Estatales.
2. Acuerdo General 05/2015 del 16 de julio de 2015 del Pleno de la CAAD, por el que se expiden las Reglas de Operación y Funcionamiento de la CAAD.
3. Actas Constitutivas de los organismos deportivos.
4. Reglamentos de competencia de los organismos deportivos

En el primer semestre de 2018 se integraron al marco jurídico los siguientes ordenamientos:

1. Manual de Organización de la CAAD de fecha 24 de agosto de 2017.
2. Guía para la implementación de medidas de prevención de corrupción y promoción de integridad en el deporte.

Y en el segundo semestre se integraron:

1. El Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el DOF, con fecha 10 de julio de 2018.
2. El AVISO relativo a la recepción por parte de las Delegaciones Federales de la SEP de documentos y promociones dirigidas a la CAAD, de fecha 15 de agosto de 2018, publicado en el DOF.

II. El Resultado de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

a. Los objetivos, metas, políticas y estrategias de gobierno

El objeto de la CAAD en términos del artículo 78 de la LGCFD es resolver el recurso de apelación, fungir como Panel de Arbitraje, o coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva; gozando de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independiente de las autoridades administrativas.

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que participa del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 dentro del Eje III denominado México con Educación de Calidad, que a su vez establece en la Meta Nacional 3. Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano, además de promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

Respecto del Programa Sectorial de Educación, participa en el Objetivo 4, Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral. De ahí emerge el Programa Presupuestario denominado E017 "Atención al Deporte" cuyo objetivo es promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud; cuyas metas y resultados se reportan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Dicho programa es el único sobre el cual encuentra su función sustantiva la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, la cual se enfoca en ser un órgano perteneciente a la Administración Pública Federal, realizando una función de carácter jurisdiccional.

Para los meses de enero a junio del año 2018, la CAAD no tuvo modificaciones, ni incluyó ningún aspecto innovador dentro del programa o estrategia del que participa, conservando su composición de 6 indicadores.

Para los meses de julio a noviembre, no se tiene variación o estimación de cambios en este apartado.

b. Las acciones y los resultados de los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales; los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, los proyectos estratégicos y/o prioritarios

Partiendo del objetivo marcado en el artículo 78 de la LGCFD, la finalidad del Programa Presupuestario E017 "Atención al Deporte" va dirigido a la comunidad deportiva que pertenece al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y la inscrita en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) que se benefician de los apoyos y servicios de mantenimiento a las instalaciones

deportivas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) para la práctica del deporte, así como de la atención de controversias en materia jurídico deportiva a través del recurso de apelación y otros medios de resolución de conflictos, así como la emisión de acuerdos y resoluciones presentados al Pleno de la CAAD.

Al participar dentro del objetivo "Fortalecimiento de la práctica de actividades físicas y deportivas, como un componente de educación integral, este órgano desconcentrado con función jurisdiccional, recibe las quejas y denuncias de violación a los derechos deportivos de la población objetivo inscrita tanto en el SINADE, como en el RENADE.

Las acciones que se reportan respecto de este programa son que a través de la admisión tanto de recursos de apelación, arbitrajes y conciliaciones y el adecuado desahogo de cada una de las etapas del procedimiento como lo marca la ley, (audiencias, emisión de acuerdos y resoluciones) permiten dar cumplimiento a los propósitos, componentes, fines y actividades establecidas en los indicadores y metas marcados en la MIR.

Es importante señalar que, al tratarse de una función jurisdiccional, la CAAD, actúa a petición de parte, la cual resiente una afectación a sus derechos deportivos. Por ello, las acciones realizadas, son la presencia de la Institución en los principales eventos deportivos a nivel nacional para que la población objetivo pueda conocer el servicio que proporciona este órgano desconcentrado. Así mismo, se trabaja para acercarnos a todos los deportistas del país mediante el establecimiento de las oficinas regionales que trasladen nuestra función a todos los puntos de la República y permita el acceso a la justicia a quienes viven en provincia y no cuentan con los medios suficientes para acudir a la oficina central a presentar su medio de justicia. De igual forma, se ha modernizado la presentación de los recursos sobre los cuales conocemos, para permitir el uso de medios electrónicos y se han habilitado días y horas para notificar oportunamente y se pueda seguir el procedimiento de manera adecuada salvaguardando los derechos deportivos de las partes.

Los resultados de la función de la Comisión, no sólo arrojan el cumplimiento de las metas e indicadores, sino la confianza de la población objetivo a través de un aumento en el número de recursos interpuestos respecto de los años anteriores, que refleja mayor confianza en el órgano desconcentrado y su actividad.

También como un resultado palpable que ha generado la CAAD, es que tanto deportistas, como federaciones y asociaciones, clubes y ligas deportivas busquen una orientación sobre cuáles son sus principales derechos deportivos frente a la organización del deporte federado.

Han acudido a solicitar nuestra intervención como conciliadores o panel arbitral para arreglar sus conflictos a través de medios alternativos que permiten una solución amigable. De igual forma, con los ejercicios de participación ciudadana y la presencia en los principales eventos deportivos a nivel nacional, así como la difusión de nuestro objetivo, se ha logrado que un importante número de atletas confíen en nuestro trabajo y que prestadores del servicio social se interesen en apoyar a la Institución.

Un resultado trascendental dentro de los años 2016 y 2017, es que la confianza en la institución se ha fortalecido, pues acuden a recibir orientación atletas de alto rendimiento, pero también aquellos que practican deporte social.

Las federaciones y asociaciones que se constituyen en autoridades deportivas, acuden a nuestras oficinas a solicitar audiencia para saber las acciones que deben realizar para el cumplimiento de nuestras resoluciones, lo que indica una fortaleza y credibilidad en que se está dando verdadera solución a las controversias.

La población objetivo siente el actuar de una instancia que les imparte justicia deportiva, que defiende los derechos deportivos y la práctica del juego limpio, que vela porque se dé cumplimiento a la normatividad en la materia y a eliminar actos arbitrarios de autoridades que en más de las ocasiones fungen como juez y parte, en detrimento en su mayoría de los atletas.

Hoy la CAAD tiene mayor representatividad en el ámbito deportivo, participa de las reuniones con voz dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de la Olimpiada Nacional, además de sensibilizar al Poder Judicial como instancia que puede conocer de nuestras resoluciones de lo especial del tema deportivo.

Con la emisión de nuestros acuerdos, hemos logrado impedir asambleas con convocatorias ilegales, revocar sanciones a presidentes de asociaciones, ligas o clubes, permitir la participación de algún atleta en eventos deportivos trascendentales, ser árbitros dentro de competencias para llegar a una amigable solución sin afectar derechos de terceros. Hacer cumplir nuestras resoluciones por la vía de las medidas de apremio y más aún a través de la credibilidad de que se actúa en justicia.

La ciudadanía que gusta de practicar deporte, cuenta con una instancia que se convierte en verdadera resolutora de conflictos y garante del ejercicio del deporte como un derecho humano en congruencia con los ejes rectores que tiene el gobierno sobre la materia.

En este apartado no se reportan variaciones importantes o cambios significativos sobre los resultados y acciones del programa de la CAAD.

Para los meses de julio a noviembre, no se tiene variación o estimación de cambios en este apartado.

c. Los avances en los programas sustantivos, con base en la información reportada en las cuentas públicas que correspondan a cada año de gobierno

El programa presupuestario E017, cuenta con la MIR, integrada y compartida por dos unidades responsables para la atención del deporte y que son la G00 CAAD y la L61 CONADE. En ese sentido, la información, avances y resultados de dicho programa que reporta la CAAD, quedan plasmados en la misma, por cada ejercicio fiscal. Sin embargo, es importante señalar que tanto la CAAD como la CONADE, cuentan con sus propios indicadores y metas, con sus propios propósitos y fines, así como componentes y actividades, los cuales al final se reportan de manera conjunta dentro de la misma matriz.

En atención a lo anterior, los avances sustantivos que registra este programa respecto de la CAAD, son los siguientes:

EJERCICIO FISCAL 2012 y 2013.

Los indicadores que se tenían en el año 2012 no reflejaban la actividad sustantiva de la CAAD, así que los avances de estos ejercicios fiscales, se reportaban con un enfoque administrativo y de cuestión presupuestal. Sin embargo, en estos dos ejercicios anuales, se trabajó en la organización y funcionamiento normativo de la CAAD, se comenzaron a diseñar proyectos de digitalización de expedientes, de modernización tecnológica para acercar los servicios a gupos deportivos en todo el país y se comenzó a contabilizar de una manera sistemática el trabajo de la CAAD, sin dejar de mencionar, que comenzó la emisión de criterios generales para dar mayor certeza al manejo procesal de los expedientes.

EJERCICIO FISCAL 2014.

En el ejercicio fiscal 2014, la MIR estaba compuesta por 6 indicadores, los cuales fueron modificados respecto del año anterior, siendo los más trascendentales los siguientes, la proporción de estudiantes que se incluyen en el Registro Nacional del Deporte, que sirvió como referente para conocerlos núcleos a los que debía llegar la Comisión e identificar los círculos de interés.

El Porcentaje de recursos de apelación atendidos, los cuales reflejaron un parámetro de medición para la CAAD y conocer los alcances de su trabajo, los actos que se le estaban consultando y los núcleos deportivos que conocían a la Comisión.

Este cambio de referentes en el programa o de metas, permitió a la Comisión medir su efectividad frente a la población objetivo. Así los atletas e integrantes del SINADE, comenzaron a acudir a dirimir sus controversias ante la Comisión, lo que implicó que se comenzaran a implementar medidas de control respecto de los documentos y recursos que se recibían, logrando un avance significativo en la organización y tramitación de expedientes.

EJERCICIO FISCAL 2015.

Para el año 2015, la MIR contaba con 6 indicadores, que básicamente se conformaban por las mismas metas, pero que dentro de este ejercicio permitió detectar como avance de la Comisión, que se aumentó el número de población objetivo que utilizó los servicios de la CAAD, que se emitieron más resoluciones respecto de años anteriores y que se fue perfeccionando el procedimiento seguido en forma de juicio que llevaba la Comisión.

Si bien es cierto que son los mismos indicadores, estos fueron avanzando hacia la detección de la eficacia de las resoluciones de la CAAD en la población objetivo, es decir, a medir el avance de satisfacción y eficacia de su servicio y no sólo a la necesidad de la población de utilizar los servicios de la CAAD, esto es, se median las resoluciones emitidas y su eficacia y no sólo el número de recursos presentados.

EJERCICIO FISCAL 2016.

En el ejercicio Fiscal 2016, la MIR, continuaba con 6 indicadores, los cuales reflejaron un rebase de metas mayor al cien por ciento en los rubros sustantivos. Ello reflejó un crecimiento en la función sustantiva de la Comisión y en consecuencia un replanteamiento integral de sus actividades.

Para ello se planearon actividades y proyectos enfocados a la difusión de los servicios y a la realización de ejercicios de participación ciudadana, que dejaron que la población objetivo expresara los puntos en los que consideraba se debía mejorar y se les expuso lo que la CAAD defienda en cuestión de derechos deportivos, cuales eran los alcances y los efectos de que se dictara una suspensión de los actos.

EJERCICIO FISCAL 2017.

Para el ejercicio Fiscal 2017, la MIR se integró con un indicador más, dirigido a medir la productividad de la Comisión al momento de emitir sus resoluciones, estos indicadores permitieron detectar que la eficacia al interior de la Comisión aumentó, pues se abatió el rezago respecto de resoluciones de años anteriores, se impartió justicia a través de las mismas, se agilizaron los tiempos de tramitación de los nuevos recursos y se implementó la colaboración con las demás autoridades deportivas para que se pudieran someter a la jurisdicción de la Comisión. Así pues en este año, se comenzaron a utilizar medios alternativos de solución de conflictos, gracias a la orientación dada a las partes de la posibilidad de resolver los conflictos a través de una conciliación o una mediación. Ello, amplió el ejercicio de las facultades dadas a la Comisión desde la Ley General de Cultura Física y Deporte.

EJERCICIO FISCAL 2018.

En el ejercicio Fiscal 2018, la MIR, continúa con 6 indicadores, reportando como avances significativos los siguientes:

Propósito: Porcentaje de resoluciones emitidas por el Pleno de la CAAD, respecto a los recursos y procedimientos presentados por la comunidad deportiva en el Año t. La meta programada de este indicador, anualizada es de 70 donde al mes de junio se llevan 61

Componente: Porcentaje de recursos de apelación, procedimientos de arbitraje, mediación y conciliación atendidos por el Pleno de la

Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte respecto de los presentados por la comunidad deportiva en el Año t. la meta programada de este indicador al primer semestre es de 39 y la meta alcanzada fue de 61, lo que dio un cumplimiento del 156%, lo que significó un desempeño por arriba de los programado.

Actividad 2: Porcentaje de recursos de apelación, procedimientos de arbitraje, mediación y conciliación presentadas respecto de los procedimientos tramitados en el Año t. La meta programada de este indicador al primer semestre, es de 39, y la meta alcanzada fue de 61, lo que dio un cumplimiento del 156%, lo que significó un desempeño por arriba de los programado.

Para el ultimo trimestre del año 2018, se tiene proyectado alcanzar como principales metas las siguientes:

Rebasar por más del 100% las resoluciones emitidas respecto del año anterior, sean definitivas o incidentales; aumentar el número de recursos de apelación, arbitrajes y convenios de conciliación que pongan fin al juicio aumentando la eficiencia de la Comisión y recibir un mayor número de recursos de apelación el cual se estima en un número mayor a 80.

d. Las reformas de gobierno aprobadas

Las reformas de Gobierno, que impactaron el Marco Jurídico de Actuación son las siguientes:

1. Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada el 7 de junio de 2013 que abrogó a la publicada el 24 de febrero de 2003. En esta ley, las reformas impactaron en la obligación de contar con las Oficinas Regionales necesarias para el cabal desempeño de sus funciones. Respecto a la designación del Pleno, la misma le corresponde al Ejecutivo Federal ya sin necesidad de que sean propuestos por el SINADE y se establecen condiciones y requisitos para la tramitación del recurso de apelación y la supletoriedad del Código Federal de Procedimientos Civiles dentro del procedimiento.

2. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado el 23 de mayo de 2014 en el DOF, que abrogó al publicado en el DOF el 16 de abril de 2004, conteniendo como principales aspectos en relación a la CAAD, la forma de ratificar cuando se interpone un recurso por medios electrónicos, los cinco supuestos en los cuales el Pleno de la CAAD determinará la no admisión a trámite del Recurso de Apelación, la forma de sustanciación del arbitraje y se reitera la supletoriedad del Código. Por último, el Reglamento detalla las funciones y atribuciones de las Oficinas Regionales de la CAAD.

3. El 06 de junio de 2016 se publicó en el DOF el ACUERDO número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, de tal forma que la CAAD quedo adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP, quien a partir del 23 de marzo de 2017 se denomina Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Por lo que hace a estas reformas, ninguna ha impactado al programa presupuestario E017 "Atención al Deporte". Sin embargo, es necesario señalar que del año 2012 al 2013, los indicadores se transforman para dejar de atender la función administrativa de la CAAD y enfocarse en la actividad sustantiva, precisándose año con año.

Dentro del período de enero a junio de 2018 no se aprobó alguna reforma de gobierno. Sin embargo se reporta que se implementó el Manual de Organización de la CAAD, autorizado por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia y la Guía para la implementación de medidas de prevención de corrupción y promoción de integridad en el deporte, firmada en conjunto con la Secretaría de la Función Pública

Para los meses de julio a noviembre, no se tiene variación o estimación de reformas de gobierno aprobadas.

e. Las acciones realizadas y los resultados de los programas para democratizar la productividad, consolidar un gobierno cercano y moderno, y fomentar la perspectiva de género en su ámbito de competencia, derivados de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo

Como órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación Pública, la CAAD, participa de los programas transversales emanados del Gobierno Federal, en tal sentido, dentro de las acciones y resultados a reportar sobre los programas transversales de los

que se forma parte como lo es en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM).

La CAAD realiza trimestralmente el reporte de las acciones relevantes y el avance de los compromisos de bases de colaboración, que derivan de las líneas de acción gubernamentales en el PGCM 2013-2018 y medidas complementarias en el Decreto de Austeridad. Los reportes de acciones más relevantes por la CAAD son los siguientes:

Acceso a la información

- En los acuerdos de admisión del Pleno de la CAAD se señala la protección de los datos personales de las partes. Asimismo, se elaboró el documento de control de datos personales que fue remitido a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, que permite recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.
- Todos los servidores públicos adscritos a la CAAD se comprometieron a acatar lo establecido en el Código de Conducta, mismo que forma parte del Manual de Organización de la Comisión, con la finalidad fomentar entre los servidores públicos la generación de información que asegure la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Archivo

- La CAAD comenzó la organización del archivo de concentración del área administrativa y sustantiva, de acuerdo con el Catálogo de Disposición Gubernamental emitido para la SEP, se capacitó al personal encargado del mismo para su clasificación y organización, sin embargo ha resultado insuficiente para su gestión óptima, por lo que se continúa con esta actividad.
- Asimismo se establecieron controles para la guarda y consulta de los expedientes bajo el resguardo de la Secretaría General, a través de bitácoras y papeletas de control.

Mejora Regulatoria

- Se remitió la actualización del Manual Administrativo de la CAAD a la Dirección General de Recursos Humanos y Operación, para trámite de autorización y registro, con la finalidad de la implementación y revisiones periódicas de las normas internas sustantivas y administrativas para simplificar, mejorar o eliminar y así contar con un marco normativo interno vigente.

Optimización del uso de los recursos en la APF

- Se actualizó el Manual de Organización alineando las funciones establecidas en el reglamento de integración y reglas de operación de la CAAD con la estructura autorizada evitando duplicidad de funciones.
- Respecto al ejercicio del gasto de operación administrativo por debajo de la inflación la CAAD se incorporó a las compras y servicios consolidados por la SEP para asegurar el mejor precio.

Participación ciudadana

- El último ejercicio de Participación Ciudadana se verificó el 3 de agosto de 2016 abordando el tema "TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE: APELACIÓN, ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, siendo que las propuestas recibidas, se implementaron de manera inmediata a través de acuerdos generales aprobados por el pleno, enfocadas a eficientar los tiempos de respuesta y la presencia de la CAAD en diversos escenarios deportivos de nivel nacional.

Política de transparencia

- Se registró y actualizó información en la Plataforma Nacional de Transparencia para atender lo establecido en el Art. 70 de la Ley en la materia y así identificar necesidades de información socialmente útil por parte de la población.

Presupuesto basado en Resultados

- Se registraron los avances trimestrales en la matriz de indicadores para resultados del ejercicio 2017, asimismo la CAAD en coordinación con la SEP y la CONADE realizó la actualización de objetivos, metas e indicadores dentro de la planeación anual para el ejercicio fiscal 2018.

Procesos

- Esta CAAD aplica sus reglas de operación en las cuales viene establecida la optimización de los procesos, previa alineación y mapeo, implementando mejoras y redistribuyendo las actividades asignadas al recurso humano.

Recursos Humanos

•El personal de la CAAD participó en cursos, talleres y pláticas de capacitación impartidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, como parte de cooperación técnica que brindan dichas instituciones.

•Esta comisión cuenta con el Servicio Profesional de Carrera (SPC) mismo en el que se realizaron las evaluaciones por competencias y con base en el mérito, atendiendo a la normatividad aplicable en la materia.

Tecnologías de la Información

•Se registró y actualizó información en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.gob.mx/caad realizándose adecuaciones de los sistemas informáticos a fin de que se tengan los trámites y servicios de la dependencia de manera digitalizada.

•Con relación al tema para promover un gobierno sin papel las notificaciones para el recurso de apelación se pueden hacer mediante medios electrónicos. Asimismo las solicitudes de acceso a la información se realizan a través de la plataforma de transparencia, habilitando procesos administrativos digitalizados, incluyendo el uso del correo electrónico y/o la firma electrónica avanzada cuando sea procedente.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. (PROIGUALDAD).

La CAAD, celebró en el mes de septiembre del año 2017, una reunión con el INMUJERES, para dar a conocer los compromisos, acciones y resultados dentro de este programa transversal implementados por la CAAD, los cuales deberán ser reportados dentro de la plataforma.

En el primer semestre de 2018, las acciones más relevantes reportadas por la CAAD en el PGCM son las siguientes:

Acceso a la información

•Se remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, los avisos de privacidad integral y simplificado, instrumentos que establecen los términos y condiciones en virtud de los cuales la SEP, a través de sus diferentes áreas, en su carácter de responsable, tratará los datos personales que recabe y sean necesarios para el desarrollo de sus funciones. Ambos avisos se publicaron en el portal institucional de la CAAD.

•Se continúa ordenando el archivo de concentración.

Mejora Regulatoria

•Se implementó el Manual Administrativo de la CAAD.

Optimización del uso de los recursos en la APF

•Se realizan las compras y contratando los servicios a través de las adquisiciones consolidadas que realiza la SEP, generando ahorros en el presupuesto.

Procesos.

•Se realizaron las mejoras necesarias para eficientar los procesos, esto es, agilización en notificaciones, notificaciones por rotulón, capacitación del personal, interacción con los usuarios en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Recursos Humanos.

•El personal de la CAAD participó en curso y taller impartidos por el INMUJERES y el INAI.

•Se realizaron dos concursos del servicio profesional de carrera, contratando a un proyectista y se integró al nuevo Miembro Titular del Pleno.

En el mes de septiembre se capturó la información en la Plataforma de seguimiento del programa PROIGUALDAD. Las primeras acciones que se reportaron fueron el nombramiento de la nueva integrante del Pleno, que refleja la apertura de género; las adecuaciones a nuestros formatos y documentos para que el lenguaje que se utiliza sea inclusivo y, que haya facilidad de horarios para que se pueda equilibrar la vida personal y la vida laboral.

f. Los principales proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso, reportando para estos últimos su avance

físico y financiero, y justificando el grado de avance y estado que guardan

De enero a junio de 2018, no se tienen proyectos de inversión registrados.

Para los meses de julio a noviembre no se tiene variación o estimación de cambios en este apartado.

III. Los principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

a. Los principales logros alcanzados y sus impactos

Una vez señalados los resultados relacionados con el programa "E017 Atención al Deporte", que esta Comisión comparte con la CONADE, se presenta la estadística anual de los rubros más importantes que atiende esta Comisión en su función diaria como órgano jurisdiccional, lo que constituye su función sustantiva y refleja los logros alcanzados en su actuar en beneficio a la comunidad deportiva.

Tales rubros son: a) los asuntos ingresados, b) las resoluciones, c) los laudos y d) los acuerdos emitidos por el pleno.

En ese sentido, durante el año 2012 la CAAD recibió 65 procedimientos contenciosos (de los cuales fueron 64 recursos de apelación y 1 procedimiento de arbitraje) y 2 procedimientos de intervención. Respecto a su numerología, el Pleno de la CAAD dictó 35 resoluciones, de las cuales 14 fueron incidentales y 21 definitivas y emitió 890 acuerdos ordinarios y 5 acuerdos generales.

Durante el año 2013 la CAAD recibió 55 procedimientos contenciosos, los cuales fueron en su totalidad recursos de apelación y 5 procedimientos de intervención; emitió 70 resoluciones, 30 incidentales y 40 definitivas y emitió 877 acuerdos ordinarios, 10 acuerdos generales.

Para el año 2014 la CAAD recibió 110 procedimientos contenciosos, todos recursos de apelación y 11 procedimientos de intervención, aumentando así su margen de actuación; dictó 69 resoluciones, 41 incidentales y 28 definitivas y emitió 1254 acuerdos ordinarios y 8 acuerdos generales.

Es preciso mencionar que en este año, las reformas a la Ley General de Cultura Física y Deporte del 7 de junio de 2013, impusieron la obligación de celebrar una audiencia previa de conciliación entre las partes una vez que han sido debidamente notificadas, lo que se reflejó en un menor número de asuntos que culminaban dentro de esta audiencia y a entera satisfacción de las partes a través de la firma de convenios.

Para el año 2015 la CAAD recibió sólo 73 procedimientos contenciosos y aumento a 21 sus procedimientos de intervención en donde a través de gestiones de buena voluntad otorga justicia o satisface peticiones en materia deportiva. Asimismo, dictó 71 resoluciones, 46 incidentales y 25 definitivas. En el transcurso de ese año se realizaron 517 audiencias dentro de los recursos y procedimientos seguidos en forma de juicio ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Durante el año 2016 la CAAD presentó una baja dentro de sus indicadores más importantes, lo anterior se originó por un cambio de dirección y por la nueva conformación del Pleno de la Comisión.

Para el año 2017 la CAAD registró un aumento en los procedimientos contenciosos, pues recibió 68 recursos de apelación, 2 procedimientos de arbitraje en amigable composición y 2 procedimientos de arbitraje en estricto derecho y 5 procedimientos de intervención. Lo que reflejó la confianza en la Comisión para fungir como árbitro y en su caso para determinar las reglas del mismo. De igual forma se dictaron 104 resoluciones, 54 incidentales y 50 definitivas, así como 2 laudos, abatiendo el rezago que prevalecía dentro de los años anteriores y poniendo fin a asuntos cuya duración se había extendido en el tiempo.

Si bien es cierto que la población objetivo de la CAAD, es en función del universo deportivo conformado por asociaciones civiles tanto

nacionales como locales, ligas, clubes, equipos, atletas y deportistas y en su caso autoridades, lo cierto es que no todas ellas acuden al mismo momento a pedir la intervención de este órgano de justicia deportiva y que los casos en los que se interviene, es siempre a petición de parte y nunca de oficio, necesitando el impulso procesal para realizar la actuación, de ahí que los números de presentación de recursos ante el Pleno, no sea un parámetro para medir la eficacia, sino las resoluciones emitidas y el cumplimiento de las mismas.

Aun y cuando los números parecieran estadísticas que no reflejan de manera certera los logros alcanzados, lo cierto es que estas cifras no sólo reflejan un aumento en la presentación y resolución de los procedimientos contenciosos de los que conoce la Comisión, sino también la presencia de la Comisión en los diferentes actos y eventos deportivos, que se le considere como autoridad para intervenir frente a otras y proponer medidas de control y solución, que se constituyera como un órgano orientador en algunos temas de procedimiento deportivo y que las partes acudieran al pleno de la Comisión a solicitar audiencia y realizar intercambio de posturas.

La Comisión se transformó en un órgano de puertas abiertas, de orden e imparcialidad y de retroalimentación con las partes, hizo públicos los datos respecto a su administración y recursos sustantivos y extendió sus servicios a los Estados de la República a través del uso de tecnología de la información y de los servicios de mensajería. El margen de integrantes del SINADE que acudió a buscar orientación aumentó anualmente, lo que se traduce en la confianza que se genera dentro de las resoluciones.

Todo ello se traduce en logros materiales como el dar seguimiento puntual al cien por ciento de los acuerdos y resoluciones tramitados en la CAAD, se fortaleció la transparencia e imparcialidad de los integrantes del Pleno, se incrementó la actividad mediante la difusión y promoción, así como de la participación de sus miembros en diferentes eventos deportivos.

Se iniciaron con éxito proyectos de servicio profesional de carrera para completar la plantilla, se atendieron las solicitudes de intervención como órgano y autoridad deportiva, se promovieron valores como respeto, tolerancia, conflicto de interés, ética, legalidad, igualdad y participación ciudadana.

En materia de transparencia se informa constantemente sobre las actividades de la Comisión y sobre los temas de interés de los sujetos peticionarios.

Para el primer semestre de 2018 la CAAD reporta lo siguiente:

1. Recibió 61 procedimientos contenciosos (de los cuales fueron 56 recursos de apelación y 5 procedimiento de arbitraje, de los cuales 3 son arbitrajes en estricto derecho y 2 arbitrajes en amigable composición).
2. Tramitó 7 procedimientos de intervención.
3. Dictó 59 resoluciones, de las cuales 33 fueron incidentales y 26 definitivas.
4. Elaboró 2 convenios de transacción y dos laudos.
5. Emitió 617 acuerdos ordinarios y 3 acuerdos generales.

Al 30 de setiembre del año 2018 la CAAD reporta las siguientes cifras:

1. 71 procedimientos contenciosos recibidos (de los cuales fueron 66 recursos de apelación y 5 procedimiento de arbitraje,
2. 8 procedimientos de intervención tramitados.
3. 107 resoluciones dictadas, de las cuales 77 fueron incidentales y 50 definitivas.
4. 2 convenios de transacción elaborados y 2 laudos emitidos.

Se estima que al 30 de noviembre de 2018 se recibirán 75 procedimientos contenciosos (entre los recursos de apelación y procedimiento de arbitraje), 8 procedimientos de intervención.

1. Se abran dictado 125 resoluciones.
2. Se abran recibido 80 procedimientos contenciosos.

Lo anterior se traduce en que la Comisión dentro de este período alcanzará un mayor número de sujetos atendidos dentro de la comunidad deportiva, se ha ampliado el margen de actuación a Federaciones que no acudían a ventilar sus asuntos a la CAAD, sino a otras instancias jurisdiccionales y aumentó el uso de medios alternativos de solución de controversias como es el arbitraje y la mediación. De igual forma, se logró que los integrantes del Sistema Nacional del Deporte participen de una guía elaborada por la CAAD, que propicia buenas prácticas en materia de ética y conflictos de interés.

Por último se informa que también la CAAD, ha alcanzado logros administrativos, como la normalización de servicios que se encontraban pendientes de contratación y que se reflejan en su actuar sustantivo, ejemplo de ello son las guías de notificación, la integración de la plantilla de personal completa y modernización del mobiliario.

Lo anterior refleja un aumento en la confianza de la comunidad deportiva hacia el órgano, ya que aun y cuando un recurso de apelación interpuesto, numéricamente solo refleja una unidad, lo cierto es que las resoluciones que se dictan a los mismos, impactaron grupos de atletas, equipos deportivos, asociaciones estatales y determinaciones trascendentes para la democracia de las autoridades deportivas.

El trabajo que realiza la Comisión, fortalece la impartición de justicia deportiva.

b. La identificación de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios que se consideren deban tener continuidad con la justificación correspondiente

Se sugiere dar continuidad al programa E017 "Atención al Deporte" a través de una mayor difusión de los servicios de la CAAD, lograr simplificar aún más el procedimiento del recurso de apelación, para hacerlo expedito en los casos que el acto reclamado no admite dilación, pues de consumarse sería de imposible reparación para quien vio afectado su derecho deportivo; lograr regular la suspensión atendiendo a las características del acto deportivo, de forma tal que subsista la materia del juicio; establecer formas de reparación del daño en aquellos casos en que el acto ya no pueda revocarse o se ha consumado de manera ilegal; establecer sanciones que puedan ser ejecutadas directamente por la CAAD. Para ello, será necesario preparar las reformas legales necesarias.

De igual forma, se debe trabajar en generar mayor confianza en los deportistas y autoridades del deporte federado a través del cumplimiento de nuestras resoluciones y la legalidad en la emisión de las mismas; una mayor difusión acudiendo a los núcleos de la población objetivo como son las escuelas de entrenamiento deportivo, coloquios de federaciones y participación activa en el SINADE; se debe dar un acercamiento con las autoridades colaboradoras para hacer efectivas las medidas de apremio decretadas y en su caso, acercar la impartición de justicia dentro de los sectores más vulnerables.

Así mismo se recomienda fortalecer la Comisión, ya que es la única instancia que imparte justicia deportiva, no hay otra jurisdicción ni tribunal que tenga a su cargo conocer de controversias suscitadas entre deportistas, entrenadores, autoridades deportivas, por lo que es necesario planear sobre su evolución y atribuciones.

Para el primer semestre de 2018 no hay variación o cambio.

Para los meses de julio a noviembre, no se tiene variación o modificación que reportar.

c. Las recomendaciones o propuestas de políticas y estrategias que contribuyan a su seguimiento

Como propuesta y recomendaciones se sugieren las siguientes:

- Consolidar el establecimiento de las oficinas regionales para hacer accesible la justicia. Para ello se recomienda contar con el apoyo de las oficinas estatales de la coordinadora de sector, para que sean receptoras de recursos de apelación, facilitando a la comunidad deportiva el acceso a la justicia, al evitar traslados a la Ciudad de México.

- Seguir con programas de difusión para que todo el sector deportivo conozca la actividad y los procesos que tiene la CAAD, para ello se recomienda la realización de foros, la asistencia de la Comisión en eventos deportivos como campeonatos, olimpiadas, torneos, entre otros y la colaboración con escuelas de derecho, para hacer del conocimiento de todos los interesados en el deporte, los derechos y prerrogativas que pueden hacerse valer en nuestra instancia.
- Generar mecanismos de atención a grupos vulnerables (como son los deportistas o atletas), quienes en su gran mayoría no cuentan con la capacidad económica para contratar un abogado. Lo anterior a través de la colaboración con escuelas de derecho de abogados pro bono, el acercamiento de los servicios a los lugares de entrenamiento, la orientación adecuada a través de los diferentes medios electrónicos.
- Crear una defensoría de oficio, para efectos de dar accesibilidad al derecho a la justicia a aquellas personas que no sean consideradas como autoridades dentro del deporte, de acuerdo a la Ley General de Cultura Física y Deporte, a través del establecimiento de una oficina ex profeso para lo anterior o bien, a través de convenios de colaboración con alguna instancia pública que pueda otorgar el servicio y que sea reconocida por la CAAD.
- Convertir a las asociaciones deportivas, tanto nacionales como estatales, en agentes colaboradores del gobierno, a efecto de que sean consideradas autoridad por el poder judicial en todo lo que a su quehacer se refiere y con ello dar transparencia en su actuar. La recomendación para lograr lo anterior, es realizando un análisis correcto de las funciones que realizan como agentes colaboradores del gobierno, como intermediarias en el derecho humano al deporte y la delimitación de lo que como entes privados y públicos pueden y deben hacer.
- Fortalecer los medios alternativos de solución de conflictos para generar procedimientos más expeditos, a través de recomendarles a las partes los beneficios que tiene la conciliación, la mediación y en su caso el arbitraje para solucionar sus conflictos y lograr el aumento en el uso de estos medios.
- Regularizar el capítulo de la suspensión sobre actos deportivos, a través de reformas a la Ley, que permitan delimitar los alcances que debe y puede tener la suspensión del acto, así como la regulación supletoria que le puede aplicar, además de las sanciones en caso de desacatos y negligencia en el acatamiento de la misma por parte de las autoridades.

Este apartado no sufre modificaciones.

IV. Los Recursos presupuestarios y financieros, humanos y materiales

Recursos presupuestarios y financieros

a) Los recursos financieros, ingresos y egresos autorizados y ejercidos

EJERCICIO FISCAL 2012.

El presupuesto aprobado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la CAAD en el ejercicio 2012 fue por la cantidad de

\$9'156,212.00 el cual estuvo distribuido en un 81.74%, en Servicios Personales, un 3.23% en Materiales y Suministros y un 15.03% en Servicios Generales.

Asimismo los recursos ejercidos por la CAAD para el ejercicio 2012 fueron por la cantidad de \$22'243,136.00 que representó un 35.90% en Servicios Personales, un 18.91% en Materiales y Suministros y un 45.19% en Servicios Generales, en este último, se realizaron contrataciones de servicio postal, servicio telefónico, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, capacitación a servidores públicos, servicios profesionales y otros servicios comerciales, impuesto sobre nómina, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, de bienes informáticos, de maquinaria y equipo, de inmuebles, de vehículos terrestres, limpieza y fumigación, impresión y elaboración de material informativo y pasajes terrestres y aéreos.

La variación que se da entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido en el ejercicio 2012, fue debido a la autorización de la estructura de la CAAD por parte de la SHCP y de la SFP, asimismo se inició el otorgamiento de prestaciones sociales al personal de la

CAAD como fue el seguro de separación individualizado, el seguro colectivo de retiro, el seguro de gastos médicos mayores y el seguro de vida; fue un año donde se dio mayor difusión a las actividades de la Comisión se realizó una mayor cantidad de notificaciones y envíos vía mensajería, aumento de pasajes, asimismo se capacitó al personal del área sustantiva para brindar atención al usuario. Los ingresos provinieron de CONADE.

EJERCICIO FISCAL 2013

Para el ejercicio 2013 el presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$16'605,049.00 el cual estuvo distribuido en un 47.96%, en Servicios Personales, un 12.75% en Materiales y Suministros y un 39.29% en Servicios Generales.

Para el ejercicio 2013 el presupuesto ejercido fue por la cantidad de \$17'286,595.00 que representó un 43.79% en Servicios Personales, un 15.20% en Materiales y Suministros y un 41.01% en Servicios Generales, en este último, se realizaron contrataciones de servicio postal, servicio telefónico, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, capacitación a servidores públicos, servicios profesionales y otros servicios eventuales, impuesto sobre nómina, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, de bienes informáticos, de maquinaria y equipo, de inmuebles, de vehículos terrestres, limpieza y fumigación, impresión y elaboración de material informativo y pasajes terrestres y aéreos.

En el ejercicio 2013, la diferencia entre lo aprobado y lo ejercido se debió a que existió un mayor requerimiento en el capítulo de materiales y suministros se adquirió principalmente papelería y material de apoyo informativo casi el doble del presupuesto asignado anual por necesidades de operación, mediante adecuaciones internas. En servicios generales debido al incremento de tramites sustantivos se incrementó en un 87% la adquisición de guías para el envío de mensajería, en servicios de capacitación a servidores públicos fue necesario mediante adecuaciones internas suministrarle recursos para su complementación así como para la partida de servicios de informática dando continuidad al proyecto del ejercicio 2012 en el aspecto de la base de datos para ser utilizado por el público deportista. Sin embargo, derivado de la vacancia de puestos en el pleno de la CAAD, se ejerció un menor presupuesto en el capítulo de servicios personales.

EJERCICIO FISCAL 2014.

Para el ejercicio 2014 el presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$9'840,027.00 el cual estuvo distribuido en un 82.76%, en Servicios Personales, un 3.36% en Materiales y Suministros y un 13.88% en Servicios Generales.

El presupuesto ejercido fue por la cantidad de \$11'392,781.00 que representó un 69.44% en Servicios Personales, un 15.64% en Materiales y Suministros, un 14.93% en Servicios Generales, en este último, se realizaron contrataciones de servicio postal, servicio telefónico, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, capacitación a servidores públicos, impuesto sobre nómina, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, de bienes informáticos, de maquinaria y equipo, limpieza y fumigación, pasajes terrestres y aéreos.

La variación obedece a que en el capítulo correspondiente a materiales y suministro el presupuesto asignado fue poco por lo que se solicitó apoyo del sector para adquirir artículos de papelería, tóner, productos alimenticios en instalaciones, combustibles para vehículos terrestres. En servicios generales fue mínimo el incremento en un 24.0% del presupuesto asignado principalmente en gastos por pasajes para notificaciones y boletos de avión de mandos medios para asistir a los eventos del SINADE.

EJERCICIO FISCAL 2015

Para el ejercicio 2015 el presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$9'547,877.00 el cual estuvo distribuido en un 84.01%, en

Servicios Personales, un 3.3% en Materiales y Suministros y un 12.69% en Servicios Generales.

Para el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido fue por la cantidad de \$11'569,652.00 que representó un 69.29% en Servicios Personales, un 18.66%, en Materiales y Suministros un 12.05% en Servicios Generales, en este último, se realizaron las contrataciones de servicio postal, servicio telefónico e internet, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, capacitación a servidores públicos, impuesto sobre nómina, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, de bienes informáticos, de maquinaria y equipo, de vehículos terrestres, limpieza y fumigación, pasajes terrestres y aéreos.

En este año, aumento el número de vacantes en el pleno de la CAAD por lo que el presupuesto ejercido fue menor en un 17% en servicios personales; por lo que hace a materiales y suministros, del mismo modo que el ejercicio anterior el presupuesto asignado fue poco por lo que se solicitó apoyo del sector para adquirir artículos de papelería, tóner, productos alimenticios en instalaciones, combustibles para vehículo terrestres. En servicios generales fue casi nulo el incremento del presupuesto asignado y fue mediante adecuaciones internas que se complementó el gasto.

EJERCICIO FISCAL 2016

Para el ejercicio 2016 el presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$9'328,433.00 el cual estuvo distribuido en un 87.57%, en Servicios Personales, un 2.39% en Materiales y Suministros y un 10.04% en Servicios Generales.

Para el ejercicio 2016 el presupuesto ejercido fue por la cantidad de \$8'843,483.76 que representó un 84.39% en Servicios Personales, un 4.72% en Materiales y Suministros un 10.89% en Servicios Generales, en este último, se realizaron contrataciones de servicio postal, servicio telefónico, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, capacitación a servidores públicos, otros impuestos, impuesto sobre nómina, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, de vehículos terrestres, impresión y elaboración de material informativo y pasajes terrestres y aéreos, así como erogaciones por resoluciones judiciales.

Las variaciones obedecen a que en el capítulo de materiales y suministros se incrementó en un 87.5% las necesidades del capítulo, principalmente en papelería, tóner, vestuario y refacciones para el parque vehicular, el cual a partir de mayo del ejercicio ya no se utilizó, el incremento en este capítulo fue atendido mediante adecuaciones internas. En servicios generales hubo necesidad de gestionar adecuaciones internas para complementar el gasto y se solicitó apoyo de la coordinadora de sector en intercambio de partidas presupuestales para poder cumplir con un laudo laboral.

EJERCICIO FISCAL 2017

Para el ejercicio 2017 el presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$9'228,144.00 el cual estuvo distribuido en un 92.25%, en Servicios Personales, un 1.15% en Materiales y Suministros y un 6.6% en Servicios Generales.

Para el ejercicio 2017 el presupuesto ejercido por la cantidad de \$10'297,161.76 que representó un 69.79% en Servicios Personales, un 2.62% en Materiales y Suministros un 27.59% en Servicios Generales, en este último, se realizaron contrataciones de servicio postal, impuesto sobre nómina, seguro de bienes patrimoniales, pasajes terrestres y aéreos, erogaciones por resoluciones judiciales.

Este ejercicio inicio con la vacancia del Secretario General y dos Proyectistas y a partir de marzo con un miembro titular faltante en el pleno de la CAAD por lo que el presupuesto ejercido fue menor en un 11.19% en servicios personales; en servicios generales el incremento fue del 115.40% y mediante adecuaciones internas se complementó el gasto, además de recibir apoyo del sector en intercambio de partidas presupuestales para poder cumplir con un segundo laudo laboral y pago de los meses de septiembre a diciembre de impuesto sobre nóminas.

EJERCICIO FISCAL 2018

Para el ejercicio 2018 el presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$9,553,685 el cual está distribuido en un 92.48%, en Servicios Personales, un 1.11% en Materiales y Suministros y un 6.41% en Servicios Generales.

El presupuesto ejercido al primer semestre del 2018 por la cantidad de \$4,010,111.63 que representó un 95.79% en Servicios Personales, un 0.24% en Materiales y Suministros un 3.99% en Servicios Generales, en este último, se realizó el pago de obligaciones tales como impuesto sobre nómina, resoluciones judiciales, así como, pasajes terrestres para el desarrollo de notificaciones.

Derivado del paquete salarial autorizado por la SHCP, el presupuesto modificado al tercer trimestre de año en curso asciende a un importe de \$9,891,309.46. El presupuesto ejercido al mismo periodo asciende a \$6,321,406.91, el cual se traduce en un 95% para servicios personales y el restante en materiales y suministros y servicios generales. Se tiene proyectando ejercer el 100% del presupuesto al final del año.

b) El informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo

El balance general al 30 de junio de 2018, se cerró con un total de activo de \$193,524.12 (ciento noventa y tres mil quinientos veinticuatro pesos 12/100 M/N).

En este apartado no hay variación o cambio.

c) El informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la Dependencia o Entidad

Sin cifra que reportar en este rubro ya que este desconcentrado no ha realizado transferencias presupuestales a ninguna instancia y de ninguna índole.

En este apartado no hay variación o cambio.

Recursos humanos

a) La estructura con las plantillas desglosadas del personal de base y de confianza; considerando los contratos por honorarios y el personal de carácter eventual; indicando los cambios estructurales y operativos realizados durante el periodo que se informa y su impacto presupuestario

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la CAAD, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2011, la CAAD, para ejercer sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, contará con la estructura siguiente:

I.Pleno;

II.Secretaría General;

III.Coordinación Administrativa;

IV.Subdirección de Finanzas;

V.Subdirección Jurídica, y

VI.Proyectistas, notificadores y demás personal administrativo y operativo que se requiera para su adecuado funcionamiento.

La estructura orgánica y funcional fue registrada y autorizada por primera vez en el año 2012 ante la Secretaría de la Función Pública,

con el número de folio RHNet SFP1112G000001REG sin tener movimientos a la fecha, y está conformada de la siguiente forma: Un Presidente del Pleno, Cuatro Miembros Titulares, un Secretario General, un Coordinador Administrativo, un Subdirector Jurídico, un Subdirector de Finanzas, cinco Proyectistas y seis Operativos.

Las plazas ocupadas a la fecha son:

Un Presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con nivel tabular L11, código de puesto RHNET 11-G00-1-M1C021P-0000016-E-X-V y tipo de contratación en estructura de designación directa.

Tres Miembros Titulares de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con nivel tabular M11, con códigos de puesto RHNET 11-G00-1-M1C017P-0000017-E-X-V, 11-G00-1-M1C017P-0000019-E-X-V, 11-G00-1-M1C017P-0000020-E-X-V, respectivamente, así como una vacante con código de puesto 11-G00-1-M1C017P-0000018-E-X-V y tipo de contratación en estructura de designación directa.

Un Secretario General de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con nivel tabular N11, código de puesto 11-G00-1-M1C015P-0000021-E-C-V y tipo de contratación en estructura del Servicio Profesional de Carrera.

Un Coordinador Administrativo de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con nivel tabular N11, código de puesto 11-G00-1-M1C015P-0000022-E-G-V y tipo de contratación en estructura de gabinete de apoyo.

Un Subdirector Jurídico de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con nivel tabular O21, código de puesto 11-G00-1-M1C014P-0000023-E-C-A y tipo de contratación en estructura por artículo 34 del Servicio Profesional de Carrera.

Un Subdirector de Finanzas de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con nivel tabular O11, código de puesto 11-G00-1-M1C014P-0000029-E-C-I con tipo de contratación en estructura del servicio profesional de carrera.

Cuatro Proyectistas, con nivel tabular P31, códigos de puesto 11-G00-2-E1C012P-0000024-E-C-A, 11-G00-2-E1C012P-0000026-E-C-A, 11-G00-2-E1C012P-0000028-E-C-A y 11-G00-2-E1C012P-0000027-E-C-A respectivamente, así como una vacante con código de puesto 11-G00-2-E1C012P-0000025-E-C-A con tipo de contratación en estructura del servicio profesional de carrera.

Cinco Profesionales Ejecutivos, con nivel tabular 11, códigos de puesto 249162, 249163, 249164, 249165 y 249166 respectivamente, con tipo de contratación operativo de confianza.

Finalmente un analista administrativo, con nivel tabular 3, código de puesto 249167, con tipo de contratación operativo de confianza.

Las plazas ocupadas del 1 de Enero al 30 de junio de 2018, adicionales a las ya existentes son:

Un Miembro Titular de la CAAD, con nivel tabular M11, con código de puesto RHNET 11-G00-1-M1C017P-0000018-E-X-V y tipo de contratación en estructura de designación directa.

Un Secretario General de la CAAD (con nombramiento oficial), con nivel tabular N11, código de puesto 11-G00-1-M1C015P-0000021-E-C-V y tipo de contratación en estructura del Servicio Profesional de Carrera.

Un Subdirector Jurídico de la CAAD, con nivel tabular O21, código de puesto 11-G00-1-M1C014P-0000023-E-C-A y tipo de contratación en estructura por artículo 34 del Servicio Profesional de Carrera.

Un Proyectista, con nivel tabular P31, 11-G00-2-E1C012P-0000027-E-C-A respectivamente, así como una vacante con código de puesto 11-G00-2-E1C012P-0000025-E-C-A con tipo de contratación en estructura del servicio profesional de carrera.

Finalmente, la sustitución de un profesional ejecutivo, con nivel tabular 11 y código de puesto 249166.

Al 30 de noviembre del 2018, se tiene proyectado concluir los concursos de ingreso número 83021 y 83023 y cubrir las plazas vacantes por servicio profesional de carrera correspondientes a Secretario Proyectista y Subdirector Jurídico.

b) La relación de puestos de libre designación y puestos sujetos a la normatividad que regule el servicio profesional de carrera que corresponda

Del total de plazas autorizadas cinco son de designación directa, uno de gabinete, ocho de Servicio Profesional de Carrera y seis operativos de confianza, las cuales son las siguientes:

5 plazas de designación directa: El presidente y los cuatro miembros titulares de la CAAD.

1 plaza de gabinete de apoyo: Coordinador Administrativo.

8 plazas de servicio profesional de carrera: Secretario General, Subdirector Jurídico, Subdirector de Finanzas, y cinco proyectistas.

5 Profesionales Ejecutivos.

1 Analista administrativo.

Dentro de este apartado no hay variación o cambio.

En este apartado no hay variación o cambio.

c) La referencia a las Condiciones Generales de Trabajo o del contrato colectivo de trabajo o sus equivalentes

Dada lo reducido de la estructura de la CAAD, no se cuenta con personal sindicalizado, ya que las plazas son de designación directa, de gabinete, operativa de confianza y de servicio profesional de carrera, además de que por información de la Coordinación Administrativa, ninguno ha manifestado pertenecer o tener representación con algún sindicato de la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, como parte de la estructura laboral de la CAAD, los trabajadores de la Comisión se ven incluidos en los derechos y prerrogativas, así como obligaciones contenidas en las Condiciones General de Trabajo vigentes para la Secretaría.

En este apartado no hay variación o cambio.

En este apartado no hay variación o cambio.

Recursos materiales

a) La situación de los bienes muebles e inmuebles

Las oficinas que ocupa la CAAD están ubicadas en Av. Revolución 1425, colonia Campestre, Álvaro Obregón, C.P. 01040, en el edificio en renta por parte de la Secretaría de Educación Pública.

El equipo de oficina con el que cuenta esta Comisión es originario de traspaso de bienes no utilizados por parte de la Secretaría de Educación Pública, el cual no ha sido aún formalizado de manera oficial, sin embargo, se cuenta con la relación de inventario de bienes instrumentales de la CAAD elaborada con motivo del acta entrega recepción de fecha 15 de junio de 2016 por parte del personal de la Institución.

Respecto a los bienes muebles, correspondientes al presidente y miembros titulares del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, que obran en sus respectivas oficinas se compone por los siguientes bienes muebles: 7 archiveros, 1 Bandera Nacional, 11 credenzas, 7 escritorios, 1 librero, 1 mesa de trabajo, 28 sillas en total en donde 6 son ejecutivas, 21 giratorias y 1 tabular; 8 sofás y 2 ventiladores a cargo del Presidente y Miembros Titulares del Pleno de la Comisión.

Por otra parte, el área sustantiva que corresponde a la Secretaría General de ésta Comisión, los bienes muebles con los que se cuentan son los siguientes: 13 archiveros, 1 banco, 1 Bandera de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), 6 credenzas, 9 escritorios, 1 lámpara, 6 libreros, 12 mesas de trabajo, un total de 22 sillas en donde 6 son giratorias, 5 secretariales y 11 de tipo trineo; 8 sillones ejecutivos color arena, 6 sillones ejecutivos, 1 sofá y 7 ventiladores a cargo de la Secretaría General áreas dependientes de esta.

Respecto al Área Administrativa, se cuentan con el siguiente mobiliario: 14 archiveros, 1 banco, 5 credenzas, 1 enfriador, 7 escritorios, 13 extintores, 5 libreros, 1 mesa de juntas, 4 mesas de trabajo, 1 mesa recepción, 2 módulos, 1 refrigerador, 37 sillas y 7 sofás a cargo de la Coordinación Administrativa y áreas dependientes de esta.

Respecto al equipo de cómputo propio de la Comisión se cuenta con 8 equipos de escritorio.

En el primer semestre de 2018, no hay variación con la información reportada en la primera etapa respecto del presente rubro.

En este apartado no hay variación o cambio.

b) Los recursos tecnológicos, debiendo describir la situación de los sistemas de cómputo, de software, de licencias y patentes, de Internet e Intranet, así como la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales

Respecto a los servicios de cómputo, impresión y digitalización son administrados técnica y presupuestalmente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SEP, renovando el arrendamiento de equipos al término de cada contrato celebrado por la DGTIC, los cuales consisten en los siguientes equipos:

15 equipos de cómputo integrados por 14 CPU: MJ03FCHJ, Modelo: THINKCENTRE M73z, Teclado, Mouse, Nobreak y candado y 1 Laptop.

5 impresoras multifuncionales.

Todos funcionando en óptimas condiciones

Para junio de 2018, se requirió lo siguiente:

La solicitud de 3 equipos de cómputo, integrados por CPU: MJ03FCHJ, Modelo: THINKCENTRE M73z, Teclado, Mouse, Nobreak y candado.

La solicitud de 1 impresor multifuncional nuevo.

La solicitud de 3 impresoras nuevas.

La baja de los 5 multifuncionales.

En este apartado no hay variación o cambio.

V. Los convenios, procesos y procedimientos

a) La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos en materia de desempeño y de administración por resultados

Dentro del periodo que se reporta, no hay ningún instrumento jurídico que la CAAD haya firmado en materia de desempeño y de administración por resultados de acuerdo a lo establecido por los lineamientos.

El 16 de enero de 2018, se firmó convenio con la ANADE (Asociación Nacional de Abogados de la Empresa), cuyo objeto es que la asociación pueda registrar ante la CAAD, abogados mediadores o conciliadores independientes pro-bono que puedan ser utilizados por los usuarios de la Comisión y siempre y cuando cumplan con los requisitos que marca la Ley.

En este apartado no hay variación o cambio.

b) Los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, en sus diferentes modalidades, haciendo mención de los impactos

presupuestales y laborales de los mismos, explicando las razones de haber llevado a cabo dichos procesos

La CAAD no tiene información que reportar sobre algún proceso de desincorporación de entidades paraestatales por ser un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

No se tiene registrado ningún proceso de desincorporación en la CAAD.

En este apartado no se tiene variación o cambio.

c) La relación de litigios o procedimientos ante otras autoridades, indicando una descripción de su contenido, el monto al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, el estado que guardan y la prioridad de atención

En materia laboral, se tienen 3 asuntos, con un monto total de \$1'410,826.00 (Un millón cuatrocientos diez mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M/N), sin embargo, estos son litigados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP y no directamente por la CAAD.

En cuanto a su función sustantiva, la CAAD es requerida como autoridad responsable en amparos indirectos y como parte en los juicios de nulidad, sin que en ninguno de los juicios que se encuentran en trámite, haya algún monto que reportar.

En el año de 2012 se recibieron 21 amparos de los cuales 15 fueron amparos indirectos, 4 amparos directos y 2 requerimientos.

En el año 2013 se recibieron 13 amparos de los cuales 10 fueron amparos indirectos, 3 amparos directos.

En el año de 2014 se recibieron 17 amparos de los cuales 10 fueron amparos indirectos, 3 amparos directos y 4 requerimientos.

En el año de 2015 se recibieron 26 amparos de los cuales 20 fueron amparos indirectos, 3 amparos directos y 3 requerimientos.

En el año de 2016 se recibieron 14 amparos de los cuales 9 fueron amparos indirectos, 1 amparo directo y 4 requerimientos.

En el año 2017 se recibieron 14 amparos de los cuales 12 fueron amparos indirectos, 1 amparo directo y 1 requerimiento y con cierre al 31 de diciembre del mismo año se encuentran 10 asuntos pendientes.

Respecto a los juicios de nulidad fueron los siguientes:

En el año de 2012 se recibieron 8.

En el año de 2013 se recibieron 5.

En el año de 2014 se recibieron 2.

En el año de 2015 se recibieron 7.

En el año de 2016 se recibieron 6.

En el año de 2017 se recibieron 7 y con cierre al 31 de diciembre del mismo año se encuentran 6 asuntos pendientes.

Para junio de 2018 se reporta que continúan pendientes 3 asuntos laborales, con una variación en el monto, el cual hasta la fecha se estima en \$1'576,288.00 (Un millón quinientos setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M/N).

Así mismo en el primer semestre del año 2018 se recibieron:

10 amparos, de los cuales 9 fueron amparos indirectos.

1 requerimiento y,
10 asuntos pendientes con cierre al 31 de junio de 2018.
7 juicios de nulidad
6 juicios pendientes al cierre de junio de 2018.

Para el 30 de setiembre de 2018, la CAAD reporta que se recibió lo siguiente:

4 amparos todos indirectos
1 juicio de nulidad

Se estima que al 30 de noviembre de dos mil dieciocho se abran recibido un total de 10 juicios de amparo indirecto y 10 juicios de nulidad.

d) La relación de las observaciones de auditorías realizadas por las diversas instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención

Respecto al estado de trámite de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación por lo que hace al ejercicio fiscal 2016, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, la ASF realizó una auditoría del Programa E017 Atención al Deporte, en la cual, por cuanto hace a esta Comisión emitió cinco recomendaciones al desempeño, mismas que se encuentran totalmente atendidas de conformidad con el oficio No. USIT/3754/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017 emitido por el Titular de la Unidad de Sistemas, Información y Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Al primer semestre de 2018 no se cuenta con observaciones de auditorías.

En este apartado no hay variación o cambio.

e) El grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de: datos abiertos, ética e integridad pública, padrones de beneficiarios de programas gubernamentales y transparencia y acceso a la información

Referente al grado de cumplimiento en el Sistema de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información de la Secretaría de Educación Pública, la Comisión recibió y atendió en el año 2012, 11 solicitudes de información; en el año 2013, 23 solicitudes de información; en el año 2014, 15 solicitudes de información; en el año 2015, 8 solicitudes de información; en el año 2016, 22 solicitudes de información y en el año 2017, 55 solicitudes de información.

Por otra parte, se encuentra registrada la información correspondiente a la Comisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, dando atención a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La CAAD, recibió y atendió al primer semestre de 2018, 15 solicitudes de información y se actualizó la información correspondiente a la Comisión en la Plataforma Nacional de Transparencia. Se dio publicidad al aviso de privacidad, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Comisión.

La CAAD, recibió y atendió al tercer trimestre de 2018, 26 solicitudes de información, se actualizó la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia. Se dio publicidad al aviso de privacidad, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Comisión.

Se estima que al 30 de noviembre de dos mil dieciocho se recibirá un total de 30 solicitudes de información

VI. Las prospectivas y recomendaciones

De acuerdo a las facultades conferidas a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte de tramitar el recurso de apelación, contar

con oficinas regionales y fungir como panel de arbitraje o coadyuvar en mediaciones y conciliaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, éste órgano desconcentrado debe de coordinar un área de mediación y conciliación con la participación de personal calificado y, en su caso, con la estructura u organización que permita atender la justicia deportiva en los Estados.

En ese sentido, se recomienda:

Trabajar en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la coordinadora de sector, a fin de ampliar la estructura orgánica de la Comisión para que pueda cumplir con sus funciones, objetivos y dar cumplimiento a sus metas.

Aumentar sus recursos presupuestales para implementar medidas de difusión, acercamiento y mejora de sus servicios.

Dar seguimiento puntual a los recursos en trámite.

A fin de contar con las oficinas regionales previstas en el artículo 78 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con fechas 26 de abril y 26 de junio de 2018, el Pleno de esta Comisión, emitió acuerdos generales números 02/2018 y 03/2018, relativos a la recepción por parte de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública de documentos y promociones dirigidas a la CAAD, lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la Comisión Interna de Administración de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte número SO/I-14/07.01,S "impulsar la firma de convenios de colaboración con las Delegaciones Federales, a fin de que sean las instancias receptoras de asuntos locales". La recomendación es difundir la utilidad de estas oficinas, para que mayor número de interesados acudan a solicitar los servicios de la CAAD.

En ese sentido, la CAAD, necesita una reforma integral tanto a la parte sustantiva, como a la parte administrativa con miras a ampliar sus servicios y llegar al mayor número de interesados dentro de la comunidad deportiva.

Para ello se recomienda, determinar la naturaleza jurídica de la Comisión, para que dentro de la parte sustantiva pueda ser ella misma quien ejecute sus propias sanciones en caso de incumplimiento a sus resoluciones.

También debe buscar llegar a los núcleos deportivos con menos posibilidad económica, a través de una defensoría de oficio, que permita a los atletas dedicarse a su deporte y no sufrir las consecuencias de un litigio o sanción por parte de sus autoridades.

Se deben facilitar los procesos de tramitación de los procedimientos contenciosos, pues el deporte es una actividad dinámica que se modifica minuto a minuto. Para ello es necesario regular de manera adecuada el capítulo de la suspensión.

Actualmente la CAAD es el único órgano que imparte justicia deportiva, que se convierte en una especie de procurador de los atletas, frente a los diversos actos de autoridad que pueden cometer las autoridades deportivas. De igual forma, podría ser un perfecto modulador de los procedimientos internos de las Asociaciones Deportivas, sin intervenir en su vida interna, sino sólo como autoridad deportiva, regulando el derecho humano a la práctica del deporte. Para ello, es necesario dotarle de facultades más amplias, para que pueda llegar a todos los rincones y para que sus resoluciones sean cumplidas.

Lo conveniente será preparar los documentos legales que den vida a estas ideas y en consecuencia realizar una iniciativa de reformas a la Ley General de Cultura Física y Deporte, que es la normativa que da origen y funciones a la CAAD y en su momento una Ley especial que regule la vida interna de las Federaciones o Asociaciones Deportivas, que incluya toda una regulación sobre su actuar como agentes colaboradores del gobierno y como corresponsables del ejercicio del derecho humano al deporte.

Adicionalmente la CAAD debe: Concluir la redacción de la iniciativa de reformas a la Ley General de Cultura Física y Deporte que define claramente la naturaleza jurídica de la CAAD.

Concluir la iniciativa de Ley para regular a las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o Federaciones.

Expedir las resoluciones que se encuentren listas para su elaboración.

Actualizar la base de datos de los expedientes y su estado procesal al momento de la entrega.

Atender los términos y plazos para dar contestación a los juicios y defender las resoluciones de la CAAD frente a otras instancias jurisdiccionales.

Poner atención en los criterios generales que se han tomado por parte del Pleno.

Implementar medios electrónicos para la celebración de audiencias o de notificaciones.

VII. Los archivos

La relación de archivos que específicamente acreditan la información de los diferentes apartados del presente Informe se integran como anexo.

VIII. Los demás asuntos que se consideren pertinentes o relevantes

Es importante reportar la situación actual del archivo de la Comisión, ya que no se lleva un adecuado control del mismo, por lo que actualmente se están integrando de manera inicial, para avanzar después a su clasificación.

Organizar el archivo en términos de la normatividad aplicable y de los oficios circulares girados por la autoridad de la Secretaría de Educación Pública.

Determinar dentro del archivo existente la correcta ubicación, clasificación, tipo, organización y tiempo de conservación.

Actualmente la CAAD no cumple con los parámetros establecidos en la Ley, por lo que deberá dar interés a este asunto y evitar así la saturación del archivo de trámite.

A T E N T A M E N T E

fc 26 e9 5e 8a 4b 12 40 9d 2c 86 09 5b 0a 8e 34

ERNESTO MARIO MEADE GUTIERREZ

PRESIDENTE DE LA COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

FOLIO 13962

FECHA DE LA FIRMA 31/10/2018

CADENA ORIGINAL 7f a7 5b 0e 29 03 c8 79 55 20 dd df 1d 24 df c5